

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las Cordova, con oficinas ubicadas horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. CONTO CONT Roo Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio numero: 17230 sector: lugar de detención: Call Quintana, y Tránsito del Municipio de Tulum, lugar de detención: Calle Lupch signado patrulla DISPUESTO POR EL ARTICULO que a la letra señala: Persona. Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Mur ılum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL <u>(50170</u> , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias rsonales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: DECLARACION D ROBABLE INFRACTOR -En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confanza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que En concordancia con lo establecido con el artículo 6 racciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas as prin bas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: omensoron --SE RESUELVE -UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICHLOS L 3 FR ACCION VI 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA O OO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIKTUD DE QUE: -MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE

PAG. 1 DE 3

/2024

ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosas
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Taylete informativa,
VI.OTROS: Certificado medico
Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado.
f)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siera que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los númerales 62 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, esí como el monto o alcance de dicha
sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios emples aos en su ejecución, la magnitud del
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad. la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad fin nando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
presentaria por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Juridica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Se uridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los tatos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Paronales in Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal a icial WEB dirigirge a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
C. JUEZ CIVICO-MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA E
Cortez la melleva Ricardo
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:

LIBERACION DEL INFRACTOR

DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA

HORA DE SALIDA: 29-0001. 29 JUEZ QUE LIBERA: ACA COCCUMENTO-DE MI LIBERAÇION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES S HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.	CIVICA PARA E.		= 1000W, ·	QOINTAINA	ROO, SE	IIVII USU	AL INC	NACION L	A BANCION	DE
JUEZ QUE LIBERA: ACA COCOVA RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERAÇION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES S	FECHADE SALIDA: _	<u> 24-ayu</u>	or: <u>Cl</u>							
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES S	HORA DE SALIDA: _	0039	8							
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES S HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.	JUEZ QUE LIBERA: _	Ada Co	<u>idova</u>							
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERAÇION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES S HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.										
	RECIBI DE CONFOR HACE MENCION AL	MIDAD AL MOMEI REVERSO Y COMO	NTO-DE MI LIB CONSTA EN EL	ERACION TO EXPEDIENT	DAS Y CAL E ADMINIST	DA UNA DE	MIS PERT	ENENCIAS.	DE LAS CUAL	ES S
		. (1.5)				CTOR				

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORSA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico perá remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celoas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a trivés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo se cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

PAG. 3 DE 3

TRIRSION PUBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
*	:	
IARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:	~ .
LIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	mos concentidopino, nu	alacks thetro.
RADO I: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21-0.29 LEVE MODERADO	9% GRADO III: 0.30% O MAS	GRADO IV COHOLI O CROMICO
NTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CL	INICOS	
a suita finata de los indiretos que se encuentrei en cada ino de LIENTO ETILICO: I NORMAL IL-BIEN L-BIEN	e los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se enc 2-MINIMO 3EVIDENTE 4FRA (2REQUIAR 3INCOHERENTES 4	INCO
IOVIENTOS: I. NORMAL NORMAL NORMAL	2-GOORDINADOS 3REGULAR 4-VI 2-CLAUDICANTE 3ATAXICA 4-N	
RADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRAI	DO IV, ESTUPOR O COMA.	AL: (\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
RUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DE	DO: MARCHA; CLCC YPUPILAR DOCTO	
TOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAIN	IA: MARIHUANA:TINNER: CRACK:OIRAS:	-
UALTIEMP	O DE USO: DIAS MESS AÑOS	3
IAGNOSTICO:		
NOXICACIÓN ACTOR	Ctilica Secul on	CTAC, TrE
BSERVACIONES:	able tractor tobique n	rsal
Done merilia		
EN CASO DE L	TIMEDIA GALLERY	NAR:
I-CUADRO CL	DEJA CICATRIZ VISIBLE:	Jay V Orices
ocerci, wall V	1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA,	
roso, aqueto (1 SI 2 NO V	DCSD CECERC
ag enferred A	4.5% SI ES CONDUCIDO POR OTRA PEI	1 1
4.550	2-FAMILIAR 3-DESCONOCIDO	= 146/69 mmHc
	4OTROS	= Freconcia achica
	9% 9% 4	CANOE
NECTION WE	LUGAR DONDE OCURRIO EL PER	
NEJORNO I M	1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3TRABAIO	
1 ** * * * * * * * * * * * * * * * * *	1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA	
neighna Gics provis recalls M	1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA	= 130 par mto
neighna Gics provis recalls M	1DOMICILIO 2 VIA PÜBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA 6 PARQUE	
NETOLINO AIRS PROVIS regards W AR PICTUS S REGARDS W SPOUD DES REGARDS	1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA	= 130 par moto



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



Rosa Abpez

ONVERSIDAD VERACRUZANA

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	7
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
II.ESCALPE	25 ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	7 , y
13.CONTUSION LEVE	-a -a - 27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	
1.CAIDA	1, ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2,ASALTO	
3.ARMA BLANCA	2.070(4	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR	6,ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS	
8 MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	Y	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Hariente mesculine gae er absent an sengrede leve en fesse nesales no se aprecentes via aun de tobaje nesal ni o enque de alvo est apseva e demo de a vidos labres Restasin alteracines. Et sapraha de fractio toba gue nesa que no compremete ingresi a cerdos se vecamienda calcular nesalue no compremete ingresi a cerdos se vecamienda calcular nesalue.

Km. 1.5, carretera Tulum-Boca Paila, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

SITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:		
anos, 126 de la C ipio de Tulum; 11 ipio de Tulum. Re Ciudad de Tulur	onstitución Política del Estado 5 fracciones IV, X y XX del Regl espetuosamente expongo lo sig m, Quintana Roo a los	3 días del mes de	. II, III, IV y V del Reglan General de Seguridad Pu	nento de Justicia Cívica para el
a civica pasa ei iv	ianicibio ae i klikliji kārlībā lier	detención: Ca//C) (10)		Mario Me, permito
ívico en turno pic		conforme a derecho correspond INFORMATIVA DEL POLICIA		PATRULLA: <u>12</u>
	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVARON	LA DETENCION)	SECTOR:
Tiens Tiens Par F	(RELACION DE LI	OS HECHOS QUE MOTIVARON	LA DETENCION)	SECTOR:
Tiens Por of Mension lon El minutes y Send Comp	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVARON 7 14 5 10 14	LA DETENCION)	
Par of menson eller of series of ser	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVARON I HYS POSSIBLE POSSIBLE OTHER STEP SEE OTHER OTH	LA DETENCION)	
Por de la como de la c	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVARON 7 Hys 10 Hys	LA DETENCION)	

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: <u>SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.</u>

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 24-00081-24.

HORA DE SALIDA: 00. 24

JUEZ QUE LIBERA: Ada CORCLOVA.

77-77-

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PENTIMENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

